



23 de marzo de 2007

Asunto: Voto en el Plenario del Parlamento Europeo sobre la Propuesta de Reglamento de producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos.

Estimado Eurodiputado,

El 29 de marzo, el Parlamento Europeo (PE) votará la Propuesta de Reglamento del Consejo sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos (COM(2005)0671 – C6-0032/2006 – 2005/0278(CNS)).

Aunque la Propuesta cubre múltiples aspectos relacionados con la producción ecológica, las organizaciones firmantes están especialmente preocupadas por la inclusión en el Reglamento de un umbral de presencia adventicia de Organismos Modificados Genéticamente (OMG) en la producción ecológica. El documento actual, aprobado en la Comisión de Agricultura del PE el pasado 27 de febrero, y que deberá ser votado ahora en Plenario, no se opone la presencia de OMG en los productos ecológicos, hasta 0,9%. Además, permitiría esta presencia de transgénicos sin que los consumidores sean informados a través del etiquetado.

En la agricultura ecológica no está permitido el uso de OMG. La adopción de este umbral significaría aceptar la contaminación genética, con gravísimas consecuencias para todo el sector ecológico. La agricultura ecológica tiene una creciente importancia social y económica, respondiendo a las exigencias de conservación del medio ambiente y alimentos de calidad de una amplia mayoría de la sociedad. Permitir la contaminación genética de los alimentos ecológicos aunque la presencia admitida de transgénicos sea sólo “adventicia o técnicamente inevitable”, pondrá en serio peligro la supervivencia del sector. Los consumidores eligen este tipo de productos ecológicos porque se cultivan de manera sostenible, sin usar pesticidas y completamente libres de transgénicos.

El Reglamento 1829/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente permite un umbral de contaminación por transgénicos del 0,9% únicamente “a condición de que esta presencia sea accidental o técnicamente inevitable”. Lamentablemente, la Comisión Europea está interpretando este umbral como si se tratase de una contaminación aceptable, presionada según parece para adoptar una actitud permisiva al respecto. Aunque esta interpretación no es aceptable y representa un grave error desde el punto de vista jurídico, la aprobación de una norma similar para la agricultura ecológica supondría aceptar la contaminación de la producción ecológica por transgénicos. La legislación comunitaria debe garantizar el derecho de los agricultores ecológicos a obtener productos ecológicos completamente libres de transgénicos.

Por estos motivos le pedimos encarecidamente que rechace el texto propuesto y que apoye el que se adoptó por unanimidad de todos los partidos en la Comisión de Medio Ambiente (Opinión 2005/0278(CNS)), presentado a la Comisión de Agricultura como Enmienda 41:

“En este Reglamento no se aplicará el umbral de etiquetado para transgénicos tal y como viene definido en la Directiva 2001/18/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de marzo de 2001 sobre liberación voluntaria de OMG al medio ambiente”

Esperamos que usted opte por defender la agricultura ecológica Europea, los productores ecológicos y los consumidores que demandan cada vez más productos ecológicos, votando para que la producción ecológica permanezca libre de OMG, oponiéndose a toda inclusión de un umbral de presencia de OMG.